

Berkelium

ICER

ICER
TOOLS

POLÍTICA SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Grupo Berkelium

24.05.2023

En la ciudad de Pamplona, a 24 de mayo de 2023.

El **Grupo Berkelium**, que incluye las empresas Berkelium S.L., Icer Brakes S.A. e Icer Tools S.L., está comprometido con promover una infraestructura sólida de integridad y con fomentar una cultura de la información como mecanismo para prevenir y detectar amenazas de interés público en todas las entidades del Grupo. Como consecuencia de este compromiso, el órgano de administración ha acordado **diseñar, implementar, mantener y mejorar** un Sistema interno de información conforme a lo dispuesto por la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción (en adelante, la Ley), con la finalidad de otorgar la protección adecuada a los informantes y fortalecer la cultura de la información en las sociedades que integran el **Grupo Berkelium**.

En garantía de la gestión del sistema, el órgano de administración de la sociedad cabecera del Grupo ha designado como Responsable del Sistema Interno de información al Compliance Officer del Grupo, el cual desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del **Grupo Berkelium**. Dicho Responsable deberá velar por la correcta dirección de los principios que forman parte de la presente política.

Las sociedades que componen el **Grupo Berkelium**, asumen y comparte esta política del Sistema interno de información, demostrándolo con su motivación, compromiso y responsabilidad individual. El **Grupo Berkelium** se compromete a cumplir con los principios del sistema, así como a exigir a todos sus trabajadores y, en la medida de lo posible a sus colaboradores, dicho compromiso.

1. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA

El sistema de información interno se rige por los siguientes principios:

- **Accesibilidad:** El **Grupo Berkelium** cuenta con canales internos de información que permitan a las personas descritas en la Ley comunicar las infracciones previstas en dicha normativa en un contexto laboral o profesional de forma escrita, verbal o de ambos modos. La información sobre los canales de información será clara, y de fácil acceso y uso para las personas que quieran denunciar una infracción. Además, el funcionamiento de los canales de información será público.
- **Confidencialidad:** Las comunicaciones a través de los canales de información habilitados podrán ser realizadas de manera anónima, y en todo momento el canal de denuncias será confidencial y tendrá garantías técnicas de seguridad. En caso de que la persona informante decida realizar la comunicación sin mantenerse en el anonimato, su identidad, será tratada como información confidencial. El tratamiento de esa información estará delimitado a un reducido grupo de personas, para que la identidad de la persona denunciante y la de personas terceras afectadas, no pudiendo ser revelada, salvo en los casos expresamente previstos en la normativa de aplicación. Deberán emplearse medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que las comunicaciones e investigaciones gestionadas en el sistema sean tratadas de forma segura, confidencial y en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- **Eficiencia:** Las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de información y canales habilitados se tramitarán con la mayor celeridad y diligencia posible y siempre respetando los plazos establecidos en la Ley de protección al informante y cualquier otra normativa de aplicación. Como norma general, se deberá acusar recibo de la comunicación en 7 días naturales y el plazo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no será superior a 3 meses a contar desde la comunicación, salvo casos de mayor complejidad, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de respuesta hasta un máximo de 6 meses.
- **Objetividad:** Las informaciones recibidas a través del sistema de información serán tratadas con objetividad, en cumplimiento de la legalidad y se mantendrá la presunción de inocencia de las personas afectadas por comunicaciones hasta el final de la investigación. El Compliance Officer en su condición de Responsable del Sistema y las personas

encargadas de la gestión de las informaciones evitarán en todo caso cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera ocasionarse.

2. PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Las personas que comuniquen la posible existencia de infracciones a través del sistema interno de información del **Grupo Berkelium** en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 2/2023 de 20 de febrero, gozarán de garantías de protección frente a posibles represalias previstos por la normativa.

Los órganos de administración del **Grupo Berkelium** prohíben de manera expresa la realización de cualquier acto constitutivo de represalias, incluidas las amenazas y tentativas de represalia, derivadas de la comunicación realizada. Se protegerá a las personas informantes frente a actos u omisiones prohibidos por ley, tratos desfavorables o desventajas en el contexto laboral por su condición de informantes o por haber realizado la revelación pública.

3. PUBLICIDAD

Para asegurar la correcta gestión y buen funcionamiento del Sistema interno de información, se divulgará debidamente la presente política del sistema en la organización con la finalidad de que todas las personas trabajadoras y personas relacionadas con el **Grupo Berkelium** sean conocedoras de sus principios y puedan regirse por los mismos.

La presente política será revisada periódicamente y se modificará cuando sea pertinente para la mejora continua de la misma, caso en el cual será comunicada a las partes interesadas.